

de Mo. Servicio. á los Individuos
tados al margen por Ser Vocales
tener que atender como tales á todas
las ocurrencias, sirviendose V. Y. con
textar para gov.^{no} de la Junta. En
indicado punto y los demas han de
brirse desde el día 6.^o del corr.^{te} estando
facilitada la misma casa q.^e se
en la ocasion anterior, incluyendo
V. L. un exemplar de la Mutuacion
formada y q.^e deve observarse.

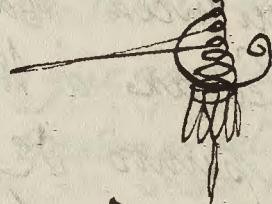
Dios Lue. á V. L. m. d. d.

4.^o de octubre de 1810.

Juan Pérez
Dominguez

Bartholomé
Matés

Juan
Saxardo



Por Acuerdo de la Junta

Juan Pedro Almona
Montalban

M. L. Ayuntamiento de esta Ciudad.

